

31  
tro x. y nueve mil de <sup>oro</sup> y encarga su suma que esta  
cobranza y remision a la Tesoreria de Rentas se veri-  
fique en sus devidos tiempos. Y tambien se leyó el  
acuerdo celebrado por este Ayuntamiento en el de prime-  
ro de Octubre del año proximo pasado en que se vio  
el parecer de sus Abogados Titulares sobre el repa-  
rimento de dho servicio respectivo a el mismo y que  
se consulte por quien se deve arreglar y formar. Y  
ultimamte la representacion que se hizo a el R.º  
Consejo acompañada del Expediente <sup>original</sup> todo lo  
qual se entexo la Ciudad. Y haciendolo oido tratado y con-  
siderado largamte con toda madurez y reflexion, como lo  
exige la gravedad del negocio, constandole quanto tiene  
manifestado en el, y comparende el mismo expediente,  
del que no ha aydo hasta haora resolucion alguna q.  
apetece esta dha Ciudad para obrenar el Real  
mandato q. se diere expedida las superior Justificacions  
del Consejo, y considerando igualmente que nada puede  
determinar en el dia por lo respectivo al presente año,  
hasta saver la decision de lo que corresponde executar  
para el antecedente, desde luego acordó se remite  
a dho Supremo Tribunal nueva representacion muy  
circunstanciada con testimanio de la anterior, del men-  
cionado acuerdo de veinte y uno de Octubre de setecientos  
noventa y seis y de esta resolucion, a fin de q. se viva